PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA INFORMA:

QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 110 DE 27 DE OCTUBRE DE 2025 SE DISPUSO:

“PRIMERO: Otorgar descanso compensado a los servidores públicos de la Pesoneria Distrital de Barraqnuilla por las festividadesde navidad y fin de año, correspondientes a las semanas comprendidas del 22 al 26 de diciembre de 2025 y del 29 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, se compensará el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso así:se laborará en jornada continúa lunes a jueves de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta la cinco de la tarde (5:00 p.m.), durante el lapso comprendido del 28 de octubre de 2025 al 14 de diciembre de 2025, incluyendo el sábado 22 de noviembre que la jornada laboral será de ocho horas de la ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta la cinco de la tarde (5:00 p.m.);para completar las treinta y dos (32) horas laborales de las festividades de fin de año.

Los días viernes se laborara en el horario establecido; esto es: en jornada continúa de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

TERCERO: En cumplimiento del objeto propio de las funciones consagradas en la Constitución, en la ley y el disfrute del descanso compensatorio, los directivos de la Personería Distrital de Barranquilla, organizarán a sus funcionarios en dos grupos; el primero le corresponderá el disfrute del tiempo compensado de 22 al 26 de diciembre de 2025 y el segundo del del 29 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026.

En las semanas de descansos compensados, las áreas de Salud y Derechos Humanos, serán atendidas por los funcionarios asignados, de acuerdo a los turnos establecidos por sus respectivos Personeros Delegados.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición”(…)”